# Contrato N°02/2017

**CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 "REPARACIÓN DE UPS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MIC" - ENTRE LA EMPRESA SISTECO PARAGUAY S.R.L. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 323.891.**

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **SR. CELSO BAREIRO**, con Cedula de Identidad Nº 649.824, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., domiciliada en Avda. España c/ San Rafael, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE**, con Cédula de Identidad N° 259.583, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN DE UPS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Contrato de Servicios de Reparación de UPS de la Dirección de Informática del MIC, resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 01/2017.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°323891**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 01/2017 para el servicio de "Reparación de UPS de la Dirección de Informática del MIC"**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolucion DGAF Nº 18 de fecha 10 de abril de 2017.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida* | Cant. | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | REPARACIÓN DE UPS marca VCP de 6 KVA - 220/220 V | Unidad | 1 | Evento | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 2 | REPARACIÓN DE UPS marca LIEBERT de 3 KVA- 220/220 V | Unidad | 4 | Evento | 1.000.000 | 4.000.000 |
| 3 | REPARACIÓN DE UPS marca VCP de 3 KVA - 220/220 V | Unidad | 1 | Evento | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 4 | REPARACIÓN DE UPS marca APC de 5 KVA- 220/220 V | Unidad | 2 | Evento | 2.000.000 | 4.000.000 |
| | | | | | **MONTO TOTAL Gs.** | **11.500.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes once millones quinientos mil.-**

## 1. Especificaciones Técnicas

| Ítem | Cantidad | Descripción | Especificaciones |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **UPS marca VCP de 6 KVA - 220/220 V** | Cambio de 16 (diez y seis) baterías 12 V 7 Amp. |
| | | | Ajuste de tensión de entrada y salida de energía |
| | | | Limpieza de modulo |
| | | | Calibración general |
| 2 | 4 | **UPS marca LIEBERT de 3 KVA- 220/220 V** | Cambio de 32 (treinta y dos) baterías 12V 7 Amp. Cada UPS lleva 8 (ocho) cada uno? |
| | | | Ajuste de tensión de entrada y salida de energía |
| | | | Limpieza de modulo |
| | | | Calibración general |
| 3 | 1 | **UPS marca VCP de 3 KVA - 220/220 V** | Cambio de 8 (ocho) baterías 12 V 7 Amp. |



VELÁZQUEZ B.
General
Administración y Finanzas

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Ajuste de tensión de entrada y salida de energía |
| | | | Limpieza de modulo |
| | | | Calibración general |
| **4** | **2** | **UPS marca APC de 5 KVA- 220/220 V** | Cambio de 32 (treinta y dos) baterías 12 v 4 Amp. Cada ups lleva 16 cada uno |
| | | | Ajuste de tensión de entrada y salida de energía<br>Limpieza de modulo |
| | | | Calibración general |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
IPC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

**Plan de Entregas**

Dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción efectiva de la orden de Servicios por parte de la empresa adjudicada.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática en coordinación con la Dirección Administrativa.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**El valor de las multas será:** 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES A. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 13.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes mayo y año 2017.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. CELSO BAREIRO,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE,** en nombre del Proveedor.

SISTECO PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial